

TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN SOLO EN TIA “REGRESA A CLASES RECARGADO DE DIVERSIÓN”

UNO. - VIGENCIA. -

La promoción denominada “**REGRESA A CLASES RECARGADO DE DIVERSIÓN**” es organizada por la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar como “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el seis de agosto hasta el treinta de septiembre del 2018 o hasta agotar stock. La promoción es aplicable solo para la región Sierra; podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS. - PARTICIPANTES. -

Podrá participar de la promoción y del correspondiente sorteo cualquier persona mayor de edad, que resida dentro del país, por la compra de cada **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en útiles escolares, uniformes y calzado escolar, en cualquiera de los locales de **TIA** o **MAGDA** de la región Sierra, y llene debidamente los cupones que se le entregarán.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES. - MECÁNICA. -

Las personas que adquieran **USD\$5.00 CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en útiles escolares, uniformes y calzado escolar, dentro de los locales de **TIA** o **MAGDA** en la región Sierra, podrán participar dentro del presente sorteo, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo, el primero (01) de octubre del 2018, en cada local de **TIA** o **MAGDA** de la región Sierra, donde se determinará a **SESENTA y SEIS GANADORES**; y se procederá a publicar el nombre de las personas acreedoras al premio y a contactarlas.

En caso de que **TIA** no haya podido contactarse con el ganador en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de **TIA**, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la **ORGANIZADORA** o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de **TIA** y **MAGDA**.

CINCO.- PREMIO.-

La **ORGANIZADORA** sorteará y entregará a cada ganador el siguiente premio:

-Un PlayStation 4.

Al momento de retirar los cupones en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo a las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

SEIS.- PUBLICACIÓN.-

El presente reglamento podrá ser consultado en la <https://www.corporativo.tia.com.ec/terminos-y-condiciones-de-uso>. Asimismo, el ganador de la promoción podrá consultar en la misma dirección electrónica.

SIETE.- MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

El ganador del sorteo deberá acudir a las oficinas de **TIA** o **MAGDA** con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

OCHO.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que el ganador o apoderado deberá acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo al tercer párrafo de la disposición **TERCERA** del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la **ORGANIZADORA**, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la **ORGANIZADORA**.
3. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realizan **LA ORGANIZADORA**.
4. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
5. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido en la cláusula **tercera**, no le da derecho a indemnización.
6. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.
7. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta de Sorteo, a la **ORGANIZADORA**, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la **ORGANIZADORA** estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, al seis de agosto del 2018.